



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
Octavo período de sesiones  
Bonn, 2 a 12 de junio de 1998  
Tema 7 del programa provisional

DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Informe sobre la labor realizada

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 4	2
A. Mandato . . . . .	1	2
B. Objeto de la nota . . . . .	2	2
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico . . .	3 - 4	2
II. ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS . . . . .	5 - 6	3
III. ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN SOBRE TECNOLOGÍA . . . . .	7 - 13	4
IV. CONDICIONES DE TRANSFERENCIA . . . . .	14 - 19	5
V. TECNOLOGÍAS DE ADAPTACIÓN . . . . .	20 - 26	6
VI. CENTROS Y REDES . . . . .	27 - 41	8
VII. ACTIVIDAD FUTURA . . . . .	42 - 43	11

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. La Conferencia de las Partes (CP), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) han pedido a la secretaría que lleve a cabo algunas tareas relativas a la tecnología y la transferencia de tecnología. Por ejemplo, la preparación de informes respecto de una encuesta sobre las necesidades de tecnología y de información sobre tecnología, las condiciones de la transferencia de tecnología y conocimientos especializados, las tecnologías de adaptación y las opciones para la creación de uno o varios centros internacionales de información sobre tecnología. En el documento FCCC/SB/1997/1 puede verse un resumen detallado de las peticiones hechas al OSACT a partir de su cuarto período de sesiones. Se puede encontrar también información en los documentos FCCC/SBSTA/1997/4, FCCC/SBSTA/1997/6, FCCC/SBSTA/1997/14 y en la decisión 9/CP.3, que figura en el documento FCCC/CP/1997/7/Add.1.

### B. Objeto de la nota

2. La presente nota contiene un informe sobre la labor realizada en relación con las cuatro tareas concretas antes señaladas. Un documento técnico sobre las condiciones de la transferencia de tecnología y conocimientos especializados (FCCC/TP/1998/1) contiene más información a este respecto. En el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.2 se proporcionará información sobre las opciones en materia de centros y redes de información sobre tecnología y en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.5, información sobre la encuesta relativa a las necesidades de tecnología. Las Partes podrán también examinar los informes anteriores sobre los trabajos en esta materia, que figuran en los documentos FCCC/SB/1997/3, FCCC/SB/1997/4 y FCCC/SBSTA/1997/10.

### C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

3. El OSACT tal vez desee:

- a) Determinar si adopta una estrategia detallada para el programa de trabajo de la secretaría sobre tecnología y, de ser así, si invita a uno de sus miembros a que celebre consultas oficiosas sobre este tema en su noveno período de sesiones. El OSACT podrá también determinar otros temas, además de los que figuran en los actuales mandatos, que deban tenerse en cuenta en un programa de trabajo.
- b) Pedir a la secretaría que organice en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 4) una mesa redonda sobre tecnología y transferencia de tecnología.

4. Además, el OSACT tal vez desee:
- a) Examinar los pasos que deban darse más adelante para identificar las necesidades de tecnología y de información sobre tecnología y los medios para identificar esas necesidades en el futuro.
  - b) Examinar las funciones, los tipos de servicios y sectores que deberán cubrir el centro o los centros internacionales y proporcionar orientación para el examen por el OSE de las disposiciones financieras e institucionales para esos centros y redes. El OSACT tal vez desee también proporcionar orientación en relación con las necesidades y los posibles medios de fortalecer la capacidad de los centros nacionales de información de las Partes no incluidas en el anexo I.

II. ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA PARA LAS  
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO  
Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS

A. Programa de trabajo futuro

5. En su decisión 9/CP.3, la Conferencia de las Partes reafirmó recientemente que la secretaría debía proseguir "su labor relativa a la síntesis y la divulgación de información sobre tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales que faciliten la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste...". Sin embargo, si bien muchas de las actividades que la secretaría está realizando son sumamente importantes, esas actividades son algo fragmentarias y no se insertan en el marco de una estrategia global. En el documento FCCC/SBI/1997/INF.1 figura una lista de los trabajos en curso y en los párrafos 5 a 8 del documento FCCC/SB/1997/4 se hacen sugerencias para la integración de este programa. Habida cuenta del gran interés en la transferencia de tecnología que tienen los países en desarrollo, su necesidad de información sobre las tecnologías y el papel fundamental que se espera desempeñe la tecnología en la aplicación del Protocolo de Kyoto, el OSACT tal vez desee examinar si es necesario delimitar las actividades de la secretaría -y cómo lograr esa delimitación- a fin de asegurar que su labor se centre en las cuestiones más importantes. Tal vez sea necesario también una mayor integración con la labor de otras organizaciones internacionales.

6. Con este fin tal vez pueda adoptarse el mismo enfoque con que el OSACT examinó las necesidades de la Convención en materia de metodología. A esos efectos, el OSACT identificó una lista de cuestiones de metodología y pidió a la secretaría que consultara a otras organizaciones internacionales competentes y estableciera un programa de trabajo a largo plazo. El OSACT pidió asimismo a uno de sus miembros, o a un delegado nombrado por el Presidente, que celebrara consultas officiosas de carácter abierto en el curso de sus períodos de sesiones.

### III. ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES DE INFORMACIÓN SOBRE TECNOLOGÍA

#### A. Introducción

7. En su segundo período de sesiones el OSACT pidió a la secretaría que realizara una encuesta para identificar las necesidades de las Partes en materia de información sobre tecnologías y conocimientos especializados relativos a la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste. La secretaría, en colaboración con la Universidad de Amsterdam (Departamento de Investigación Ambiental), llevó a cabo una encuesta inicial para la evaluación preliminar de las necesidades de tecnología y de información sobre tecnología de las Partes no incluidas en el anexo I y ensayar un modelo de cuestionario como un medio de reunir información.

8. La secretaría presentó en el quinto período de sesiones del OSACT un informe con los resultados de la encuesta inicial sobre las necesidades de tecnología y de información sobre tecnología (FCCC/SB/1997/1). Habida cuenta de la orientación proporcionada por el OSACT en su quinto período de sesiones, la secretaría ha ampliado el cuestionario inicial sobre las necesidades de tecnología y de información sobre tecnología de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (la encuesta abarca también los países con economías en transición). La encuesta se ha realizado con la colaboración de la Universidad de Amsterdam <sup>1</sup>.

9. El cuestionario ampliado fue enviado a los centros nacionales de enlace en materia de cambio climático de todas las Partes no incluidas en el anexo II <sup>2</sup> y a algunas organizaciones no gubernamentales interesadas. Al 31 de marzo de 1998 se habían recibido 78 respuestas <sup>3</sup> de 61 Partes representativas de todas las regiones del mundo.

10. La secretaría proporcionará al OSACT un informe de síntesis con las principales conclusiones de la encuesta ampliada (FCCC/SBSTA/1998/INF.5). Se presentará también al OSACT un informe completo preparado por la Universidad de Amsterdam.

11. Según se informa en el documento FCCC/SBSTA/1997/10, la secretaría observa también de cerca los proyectos ejecutados por las Partes del anexo I con el fin de cooperar y de prestar asistencia a los países en desarrollo para identificar y evaluar sus necesidades concretas en materia de tecnología y de información sobre tecnología.

#### B. Examen

12. Tras examinar los resultados de la encuesta sobre las necesidades de tecnología, el OSACT tal vez desee examinar cuáles deben ser los pasos siguientes. Con este fin tal vez desee examinar las circunstancias particulares y las capacidades de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

13. Las cuestiones que podrían examinar las Partes son las siguientes:
- a) ¿Qué procedimiento debería utilizarse en el futuro para seguir identificando las necesidades de información sobre tecnología? Por ejemplo, ¿debe esto ser parte de las comunicaciones nacionales?
  - b) ¿Cuáles deberían ser los pasos siguientes para identificar necesidades concretas? Por ejemplo, ¿debe hacerse un análisis sectorial para identificar necesidades y barreras concretas?
  - c) ¿Cómo puede aumentarse la capacidad de los países en desarrollo para un análisis más a fondo de lo que se necesita para superar las barreras actuales?
  - d) En el caso de los países que han identificado necesidades sectoriales concretas en materia de tecnología, ¿qué criterios deberían considerarse?
  - e) ¿Qué función pueden desempeñar las instituciones crediticias multilaterales, los programas bilaterales y el sector privado en el proceso de evaluación de las necesidades de tecnología?

#### IV. CONDICIONES DE TRANSFERENCIA

##### A. Introducción

14. En su decisión 13/CP.1 (FCCC/CP/1995/7/Add.1), la CP pidió a la secretaría que señalara las condiciones en que se podría hacer la transferencia de tecnologías y conocimientos especializados. Pidió también a la secretaría que preparara un informe pormenorizado (por tipos de actividades especificadas en los párrafos 34.15 a 34.28, inclusive, del capítulo 34 del Programa 21) sobre la aplicación por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención de medidas concretas para cumplir los compromisos que han contraído en lo que respecta a la transferencia de las tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados necesarios para mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a éste.

15. En su decisión 9/CP.3, la CP pidió a la secretaría que examinara "como parte de su labor sobre las condiciones para la transferencia de tecnología casos concretos basados en la experiencia de las Partes, en particular proyectos de demostración, con el objeto de evaluar las barreras a la introducción y aplicación de tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales, y de promover su aplicación práctica" (FCCC/CP/1997/7/Add.1, párr. 2 c)).

16. La secretaría preparó un documento técnico que contiene información sobre las tendencias de las corrientes de financiación y las condiciones establecidas por las instituciones crediticias multilaterales (FCCC/TP/1997/1). Sobre la base de las segundas comunicaciones nacionales, la secretaría preparó también un informe respecto de las actividades de las

Partes incluidas en el anexo II de la Convención relacionadas con la transferencia de tecnología, incluida la financiación (FCCC/SBSTA/1997/13). El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) está preparando también un informe sobre transferencia de tecnología, que se publicará en 1999.

17. En atención a la decisión 9/CP.3 la secretaría ha dado una nueva orientación a sus actividades previstas. En la actualidad está reuniendo la información publicada y preparando un documento técnico preliminar sobre las barreras y oportunidades en materia de transferencia de tecnología en los países en desarrollo (FCCC/TP/1998/1). Procederá asimismo a un examen de las actividades, la reglamentación y los instrumentos operacionales de nueve países en desarrollo, a saber, la Argentina, el Brasil, Indonesia, Kenya, la República de Corea, el Senegal, Tailandia, Venezuela y Zimbabue, con el fin de mejorar y promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y eliminar las barreras a la introducción y aplicación de esas tecnologías.

#### B. Examen

18. En ese documento técnico se hará un estudio de casos y se examinarán los factores que parecen atraer inversiones del sector privado y tecnología en nueve países, como por ejemplo sus esfuerzos por crear condiciones macroeconómicas estables, adoptar leyes transparentes, establecer un comercio abierto y adoptar políticas de inversión. Se analizarán los esfuerzos por reducir las barreras que suelen reducir o impedir la inversión extranjera directa, por ejemplo, la inexistencia de marcos reguladores, procedimientos financieros, procedimientos burocráticos sencillos, transparencia de mercado, información y derechos de propiedad intelectual.

19. Por último, en ese documento se reseñarán las actividades innovadoras emprendidas por los gobiernos para facilitar la transferencia de tecnología, por ejemplo, los instrumentos jurídicos concretos, los regímenes fiscales que alientan el mejoramiento tecnológico, los programas crediticios de bancos públicos y privados centrados en determinados objetivos, las asociaciones públicas o privadas de apoyo a la importación o exportación de tecnologías ambientalmente racionales, la devolución de impuestos o las subvenciones a la importación y la aplicación de esas tecnologías así como una información clara sobre programas y medidas. Además, habida cuenta de la importancia de dar a conocer los casos exitosos y las lecciones que deja el proceso de transferencia de tecnología, en el documento se analizarán algunos procedimientos y actividades relativos a la transferencia de información, con el fin de alentar la repetición de proyectos en una escala mayor.

### V. TECNOLOGÍAS DE ADAPTACIÓN

#### A. Introducción

20. En sus decisiones 7/CP.2 y 9/CP.3 adoptadas en sus períodos de sesiones segundo y tercero, respectivamente, la CP pidió a la secretaría que acelerara

la preparación de informes sobre la tecnología de adaptación y prosiguiera su labor de síntesis y divulgación de la información sobre tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales que faciliten la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste (FCCC/CP/1996/15/Add.1 y FCCC/CP/1997/7/Add.1).

21. En su decisión 9/CP.3, la CP pidió a la secretaría que prosiguiera su labor "relativa a la síntesis y la divulgación de información sobre tecnologías y conocimientos especializados ecológicamente racionales que faciliten la mitigación del cambio climático y la adaptación a éste, por ejemplo, acelerando el desarrollo de metodologías para las tecnologías de adaptación, en particular instrumentos de decisión que permitan evaluar las diferentes estrategias, teniendo en cuenta el programa de trabajo sobre las cuestiones de metodología aprobado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su sexto período de sesiones" (FCCC/CP/1997/7/Add.1, párr. 2 c)).

22. El Protocolo de Kyoto hace también referencia a la adaptación, por ejemplo en sus artículos 10 y 12.

#### B. Examen

23. El actual programa de trabajo de la secretaría sobre la tecnología de adaptación ha sido concebido sobre la base de las decisiones 7/CP.2 y 9/CP.3. Las metodologías de adaptación, identificadas en el párrafo 31, se examinan en el documento FCCC/SBSTA/1998/4.

24. Sobre la base de un documento general relativo a las tecnologías de adaptación (FCCC/TP/1997/3), la secretaría ha iniciado algunos análisis que abarcan el examen de sectores como las zonas costeras y la salud y la información sobre las tecnologías de adaptación. Esta labor es parte de una serie de informes técnicos sobre tecnología de adaptación preparados de conformidad con el programa de trabajo (FCCC/CP/1997/INF.1). La secretaría está examinando las comunicaciones nacionales y la labor del IPCC. Se propone también preparar un documento técnico sobre tecnologías de adaptación en un sector determinado para presentarlo al noveno período de sesiones del OSACT.

25. El examen del mecanismo para un desarrollo limpio, establecido en el artículo 12 del Protocolo de Kyoto, muestra que tal vez sea necesario aclarar y definir en el futuro algunas cuestiones relacionadas con la adaptación. En particular, tal vez se deba prestar atención, por ejemplo, a la elaboración de conceptos como asistencia, adaptación y evaluación de los costos. El documento FCCC/SB/1998/2 contiene un examen más detallado de cuestiones relacionadas con el Protocolo de Kyoto.

26. En relación con este tema el IPCC organizó un taller sobre adaptación a la variabilidad del clima y el cambio climático, que se llevó a cabo en Costa Rica del 29 de marzo al 1º de abril de 1998. El objetivo del taller era establecer un marco para evaluar la adaptación a la variabilidad del clima y el cambio climático que pudiera ser utilizado en el tercer informe de

evaluación del IPCC. El informe de la reunión, una vez publicado, suministrará información adicional para el examen de este tema por el OSACT.

## VI. CENTROS Y REDES

### A. Introducción

27. En su decisión 9/CP.3 la CP pidió a la secretaría que "celebrara consultas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y otras organizaciones internacionales pertinentes, y solicitara información sobre sus capacidades y facultades para apoyar la labor de uno o varios centros internacionales de información sobre tecnología, así como de los centros nacionales y regionales, y reforzara el apoyo a los centros nacionales y regionales, y que informara de sus conclusiones al OSACT y al OSE" (FCCC/CP/1997/7/Add.1, párr. 2 b)).

28. Además, en su séptimo período de sesiones el OSACT instó a las Partes a que presentaran sus observaciones sobre la creación de uno o varios centros internacionales, en particular sus posibles funciones, así como las disposiciones institucionales y financieras (FCCC/SBSTA/1997/14, párr. 24 d)).

### B. Examen

29. La secretaría está preparando un documento sobre las opciones en materia de centros y redes internacionales de información sobre tecnología, así como del reforzamiento de los centros nacionales y regionales (FCCC/SBSTA/1998/INF.2). Los documentos FCCC/SBSTA/1997/10, FCCC/SBSTA/1997/14 y FCCC/SB/1997/4 contienen información básica a este respecto. El OSACT dispondrá también de las observaciones de las Partes sobre este tema (FCCC/SBSTA/1998/MISC.4).

30. La secretaría ha dirigido notas a los directores del FMAM y de otras organizaciones internacionales pertinentes, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Meteorológica Mundial.

31. En lo que respecta al FMAM, la secretaría ha pedido al Fondo información sobre su experiencia en la materia, en particular sobre la forma en que el concepto de centros y redes podría integrarse en la estrategia operacional del FMAM y las condiciones que permitan a éste prestar su apoyo.

32. En lo que respecta a las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, la secretaría ha pedido información sobre sus capacidades y facultades para apoyar la labor de uno o varios centros internacionales de información sobre tecnología del clima, en particular:



- a) ¿Qué actividades internas de información sobre tecnología del clima (sistemas/centros/redes) se llevan a cabo actualmente en su organización?
- b) ¿Qué proyectos tiene su organización para aumentar su participación en actividades relacionadas con los centros internacionales de información sobre tecnología del clima?
- c) ¿Qué barreras existen, en su caso, de carácter institucional, operacional y financiero para el aumento de la participación de su organización en actividades internacionales de información sobre tecnología del clima?
- d) ¿Qué contribuciones institucionales y financieras podría hacer su organización para apoyar la labor de uno o varios centros internacionales de información sobre tecnología del clima?
- e) Si su organización deseara ser considerada como organismo de enlace para esos centros, sírvase presentar un breve proyecto, que podrá incluir opciones, sobre las siguientes cuestiones:
  - i) las funciones o los servicios que se proporcionarán;
  - ii) las disposiciones institucionales y el costo de esas funciones o servicios;
  - iii) los sectores de mitigación o las esferas de adaptación que se cubrirán y el alcance de esa cobertura;
  - iv) el alcance y la naturaleza de la cobertura de esferas concretas o especializadas de tecnologías y conocimientos;
  - v) la indicación de los acuerdos de cooperación con otras organizaciones;
  - vi) los criterios de gestión propuestos.

33. Las respuestas de las Naciones Unidas y sus organismos especializados se presentarán en el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.2.

C. Cuestiones que podrían examinarse

34. El OSACT tal vez desee examinar las siguientes cuestiones relacionadas con los centros y redes internacionales de información sobre tecnología:

- a) ¿Qué tipo de servicios de información se desea?
- b) ¿Qué sectores o áreas de mitigación o adaptación deberán cubrirse?
- c) ¿Qué nivel de apoyo deberá prestarse?

- d) ¿Cómo se podrían financiar esos centros internacionales de información sobre tecnología del clima, o el reforzamiento de los centros nacionales y regionales?

35. En relación con la lista de cuestiones antes señaladas cabe recordar a las Partes que una reunión de un grupo de expertos sobre centros y redes de información sobre tecnología (FCCC/SB/1997/4), llegó a la conclusión de que toda nueva actividad relacionada con el fortalecimiento a la creación de centros y redes de información sobre tecnología del clima debía orientarse a la necesidad de las Partes de cumplir sus obligaciones y compromisos en virtud de la Convención (en particular los artículos 4 y 6).

36. Se ha observado asimismo que para cualquier actividad destinada al desarrollo de la capacidad a nivel de los centros y redes internacionales de información sobre tecnología del clima se requerirá también el fortalecimiento de los actuales centros nacionales y regionales de información sobre tecnología. Algunos ejemplos de actividades a nivel nacional figuran en el informe sobre la labor realizada en materia de desarrollo y transferencia de tecnología que se presentó en el séptimo período de sesiones del OSACT (FCCC/SBSTA/1997/10), y también en un informe titulado "Preliminary Review of Existing Technology Information Centres and Networks Supporting GHG Mitigation in Developing and Transition Countries" preparado por la Iniciativa sobre Tecnología del Clima y distribuido en el séptimo período de sesiones del OSACT.

37. El tipo de información que podrían proporcionar esos centros y redes es variado y abarca:

- a) las opciones tecnológicas en materia de mitigación y de adaptación al cambio climático;
- b) la evaluación de los resultados socioeconómicos, técnicos y ambientales de las tecnologías relativas al clima;
- c) las opciones de política para facilitar la difusión de la tecnología;
- d) las medidas de financiación de que se dispone para proyectos de transferencia de tecnología;
- e) los vendedores, los proveedores y los expertos;
- f) los estudios de casos de proyectos o las medidas de creación de capacidad;
- g) la educación, la capacitación y la gestión;
- h) la ciencia y la tecnología;

- i) la descripción de las diversas directrices pertinentes (por ejemplo, para los inventarios de gases de efecto invernadero o la evaluación de las opciones en materia de adaptación).

38. Los centros y redes podrían también proporcionar información sobre uno o varios sectores de mitigación, por ejemplo, energía, agricultura, silvicultura, gestión de desechos, transporte e industria, y las esferas de adaptación, por ejemplo, salud humana, agricultura, zonas costeras y pequeñas islas, zonas urbanas y recursos de agua dulce. No es de esperar que cada centro sea capaz de abordar todos los sectores y esferas; inicialmente deberán centrarse más bien en una subdivisión de esos sectores y esferas.

39. Las disposiciones para divulgar información sobre tecnología del clima podrán abarcar la reunión y el análisis de datos nacionales y regionales, la capacitación, la extensión y la formación de redes. El informe de la reunión sobre los centros de información sobre tecnología señaló que el sistema Internet, si bien se desarrollaba a un ritmo rápido, todavía no era accesible a todas las Partes.

40. La promoción del acceso mundial a las redes de computadoras y telecomunicaciones es un supuesto fundamental para la noción de fortalecimiento de los centros y redes. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo está haciendo esfuerzos por mejorar esta capacidad en los países en desarrollo.

41. En el documento FCCC/SBSTA/1998/INF.2 se examinan las posibles opciones sobre el nivel y la naturaleza del apoyo a uno o varios centros internacionales de información sobre tecnología, o el fortalecimiento de los centros nacionales y regionales.

## VII. ACTIVIDAD FUTURA

### Mesa redonda sobre tecnología

42. En la CP 3 la secretaría organizó una mesa redonda, encabezada por el Presidente del OSACT, sobre transferencia de tecnología y conocimientos especializados<sup>4</sup>. Se consideró que esta reunión era un medio útil para lograr la participación del sector privado en la aplicación de la Convención porque había generado un diálogo sobre los criterios aplicables en materia de difusión de tecnologías ambientalmente racionales.

43. El OSACT tal vez desee examinar la conveniencia de organizar una nueva mesa redonda en la CP 4, centrada tal vez en algún sector determinado.

Notas

1. Esta actividad tiene el apoyo del Gobierno de los Países Bajos.
2. En el caso de las Partes que todavía no han señalado cuáles son sus centros nacionales de enlace, se envió el cuestionario a las misiones diplomáticas en Bonn y a las misiones permanentes en Nueva York o a los ministerios de relaciones exteriores, en su caso, de las Partes no representadas en Bonn o a otros centros de enlace señalados por las misiones diplomáticas.
3. Incluidas las respuestas enviadas en la etapa experimental.
4. El informe de la mesa redonda figura en el documento FCCC/CP/1997/CRP.5.

-----